

## **1 de mayo, Día Internacional del Trabajador y de la Trabajadora**

### **¿Quién pierde cuando se externaliza un servicio público?**

Desde el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, con motivo de la conmemoración del **1 de mayo**, denunciemos las condiciones en las que se produce **la externalización del servicio de centros residenciales de protección a la infancia y a la adolescencia** por parte de las Administraciones públicas del Estado, generando desigualdad entre profesionales del sector público y el externalizado, dónde el mismo encargo laboral a las educadoras y los educadores sociales difiere en un porcentaje considerable en el salario, dependiendo de si es un centro residencial de titularidad y gestión pública o un centro de titularidad privada y gestión externalizada.

- **Denunciamos:**
  - Las malas condiciones laborales, la falta de control y transparencia de las Administraciones públicas en los servicios sociales que se han externalizado, en detrimento de un servicio profesional público, gratuito y universal para las personas.
  - La desatención de las Administraciones públicas en los servicios de los centros residenciales de protección a la infancia y a la adolescencia.
- **Reivindicamos** la misma retribución salarial o extrasalarial por un trabajo de igual valor sin producirse discriminación alguna, ni del tipo de centro (administración pública o tercer sector) ni de la comunidad de residencia.
- **Exigimos** una revisión de los convenios, para equiparar el salario de las y los profesionales, independientemente del modelo de gestión que haya elegido la administración autonómica competente.

El interés general de la ciudadanía debe prevalecer, en este caso el de las personas menores de edad, así como el principio de calidad y calidez en la intervención educativa, con la inminente necesidad de regular las profesiones que intervienen en la infancia en situación de vulnerabilidad, y que requieren cualificación técnica y profesional universitaria.

Los servicios de protección a la infancia y a la adolescencia deben ser universales y públicos conforme a la previsión del artículo 1 de la Constitución, que configura el Estado como social.

En un servicio público, con fondos públicos, no debe primar exclusivamente el beneficio económico. En la externalización de los servicios proponemos la limitación del beneficio empresarial, precisamente porque se está prestando un servicio de interés público.

- La Educación Social es una profesión ampliamente feminizada e infravalorada, como otras que consisten en cuidar y acompañar a personas en situación de vulnerabilidad y exclusión. Es necesario incidir en las dificultades laborales de las Educadoras y los Educadores Sociales en el ejercicio de su profesión y, una vez más, denunciar la desigualdad y la precariedad de las condiciones que generan las Administraciones en la externalización de los servicios sociales básicos en detrimento de un servicio profesional público, gratuito y universal.

**Igualdad salarial entre el sector público y el sector privado**  
**Igualdad salarial entre mujeres y hombres**  
**El mismo trabajo, la misma retribución**